



12 DE AGOSTO DEL 2021

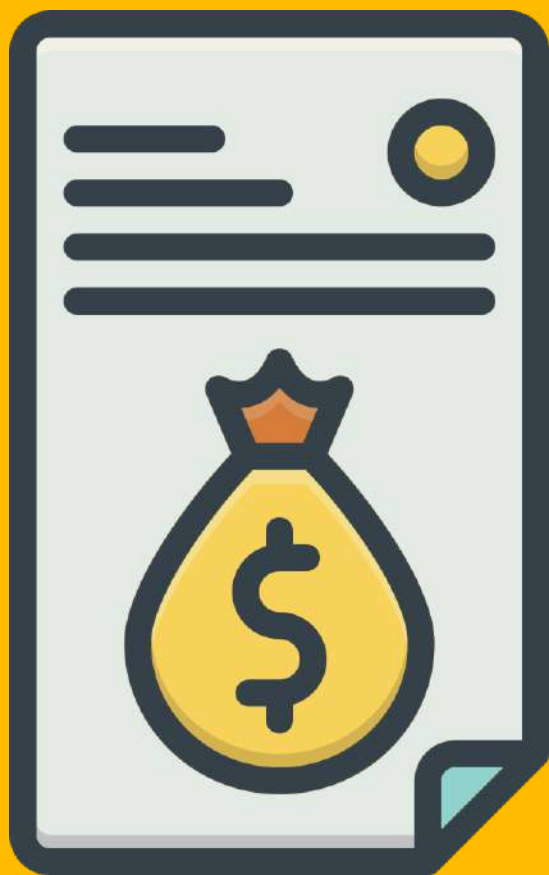
Causas y Consecuencias del Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera

S O F T B O L

Lic. Lisseth Herrera
Mtra. Iris Juárez



¿Qué es el PAMA?



Se denomina PAMA al procedimiento para comprobar o, en su caso, desvirtuar alguna causal de embargo precautorio en materia de comercio exterior, iniciado y desahogado con fundamento en los artículos 150, 151, 153 y 155 de la Ley Aduanera.

Momentos en que se puede iniciar el PAMA.



Durante el despacho de la mercancía.

- Reconocimiento aduanero.
- Orden de Verificación de Mercancía en Transporte.

En el ejercicio de las facultades de comprobación (posterior al despacho)

- Orden de Verificación domiciliaria.



Autoridades aduaneras competentes

➤➤➤ AGACE

➤➤➤ AGGC

➤➤➤ ACIACE

➤➤➤ AGAFF

➤➤➤ ACOECE

➤➤➤ AGA, las aduanas y

➤➤➤ ACAOCE

➤➤➤ Las Entidades Federativas firmantes del Anexo 8, o Anexo 1.

➤➤➤ Las ADACE





Causales de inicio de PAMA

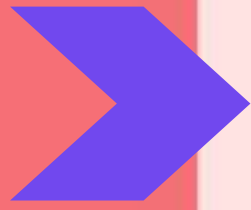


Ingresen mercancías por lugar **no autorizado**, o en caso de tránsito se **desvíen** de las rutas fiscales o sean transportadas en **medios distintos** a los autorizados.

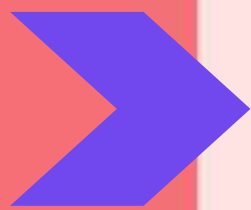


Fundamento legal. Artículo 151 de la Ley Aduanera.

Causales de inicio de PAMA



La mercancía **no declarada** o **excedente** en más de un 10% del valor total declarado en la documentación aduanera que ampare las mercancías.

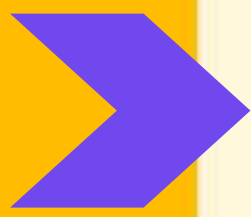


El valor declarado sea **inferior** en un 50% o más al valor de transacción de mercancías idénticas o similares.



Fundamento legal. Artículo 151 de la Ley Aduanera.

Causales de inicio de PAMA

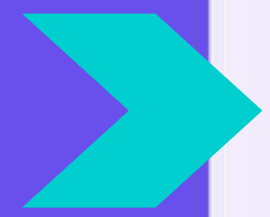


Mercancías de importación o exportación **prohibida** o por el **incumplimiento** de las regulaciones y restricciones no arancelarias a las que estén sujetas o, **se omita el pago de cuotas compensatorias.**



Fundamento legal. Artículo 151 de la Ley Aduanera.

Causales de inicio de PAMA



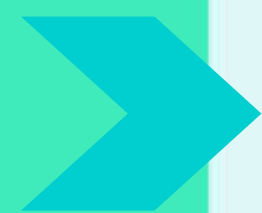
Cuando no se acredite la introducción a territorio nacional con la **documentación aduanera** correspondiente, o no se acredite su **legal estancia o tenencia.**



Fundamento legal. Artículo 151 de la Ley Aduanera.



Causales de inicio de PAMA



Cuando se introduzcan dentro del recinto fiscal vehículos de carga que transporten mercancías de importación **sin el pedimento** que corresponda para realizar el despacho de las mismas.



Fundamento legal. Artículo 151 de la Ley Aduanera.

Causales de inicio de PAMA

Cuando el nombre, denominación o razón social o domicilio del proveedor en el extranjero o domicilio fiscal del importador, sean **falsos** o **inexistentes** o cuando en el domicilio señalado, **no** se pueda **localizar** al proveedor en el extranjero.



Fundamento legal. Artículo 151 de la Ley Aduanera.



Acta de inicio de PAMA

Es el documento público en el que se asienta, en forma **CRONOLÓGICA** y **CIRCUNSTANCIADA**, todos los hechos y omisiones conocidos como resultado del embargo precautorio de mercancías.

▼ Analítica

▼ Detallada

▼ Pormenorizada



Contenido del Acta de inicio del PAMA

I. La identificación de la autoridad que practica la diligencia.

II. Los hechos y circunstancias que motivan el inicio del procedimiento.

III. La descripción, naturaleza y demás características de las mercancías.

IV. La toma de muestras de las mercancías, en su caso, y otros elementos probatorios necesarios para dictar la resolución correspondiente.

Notificación de acta de inicio PAMA.

Personalmente

- Inicio del procedimiento.
- Plazo para el ofrecimiento de pruebas y formulación de alegatos que deberán constar en el acta de inicio correspondiente.

Traslado de PAMA

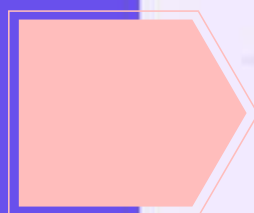
- Se notifica al propietario de la mercancía del embargo precautorio e inicio del PAMA.

Estrados





Notificación de acta de inicio PAMA.



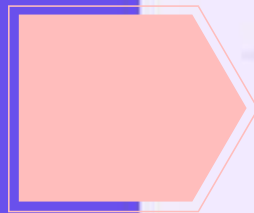
Estrados

Supuestos por los que se notifique por estrados:

- ▲ No señaló un domicilio para oír y recibir notificaciones.
- ▲ Señaló un domicilio para oír y recibir notificaciones que no le corresponde a él o a su representante.
- ▲ Señale un nuevo domicilio que no le corresponda a él o su representante.
- ▲ El contribuyente se oponga a las diligencias de notificación de los actos relacionados con el procedimiento, negándose a firmar las actas que al efecto se levanten.



Notificación de acta de inicio PAMA.



Estrados

Se fijará en los estrados o en la página electrónica del SAT, el acta de inicio de PAMA durante **15 días consecutivos**, para tales efectos, se tendrá como fecha de notificación la del **décimo sexto** día siguiente al primer día en que se hubiere fijado o publicado el documento.



Desarrollo del PAMA

El desahogo del PAMA va de acuerdo con el **acto de fiscalización** que le dio **origen**.

- ▲ Con motivo de la verificación de vehículos en tránsito o mercancías en transporte. (Artículo 153 de la Ley.)
- ▲ PAMA iniciado con motivo de una visita domiciliaria. (Artículo 155 de la Ley.)

La autoridad responsable en un plazo de cuatro meses, contados a partir del día siguiente a aquel en que tengan debidamente integrado el expediente.



Aportación de pruebas y Valoración de pruebas.

Las pruebas se pueden entregar al momento del **embargo precautorio** o durante el plazo legal de **diez días**, la autoridad aduanera desahoga y valora las pruebas.



Prueba. Medio presentado por el contribuyente para confirmar ante la Autoridad Aduanera las afirmaciones de hecho que haya realizado, con el que busque desvirtuar la causal de embargo.



Expediente debidamente integrado

Está debidamente integrado al día siguiente en el que hubiere fenecido el plazo otorgado en la Ley.

En casos en los que el contribuyente presente pruebas cuyo desahogo requiera de la práctica de diversas diligencias, la integración del expediente concluirá al día siguiente a aquel en que se hayan realizado los actos necesarios.



Resolución de PAMA

Emite una resolución en la que determine si se **confirmó** o se **desvirtuó** la causal de embargo y, en su caso, se señalen las infracciones cometidas y las contribuciones omitidas y se notifica.





Consecuencias del PAMA

- Determinación de un crédito fiscal
- Costo legal
- Impacto financiero
- Generar un antecedente
- Demora ante los proveedores
- Costo productivo

TLC MAGAZINE MÉXICO
**HAGAMOS
UN TRUEQUE**

PODCAST DE TLC MAGAZINE MÉXICO



Escúchanos en:





EL DATO PEQUE DEL TRUQUE

COMERCIO EXTERIOR

ADUANAS

FISCAL

HAGAMOS
UN TRUQUE

TRADE LAW
& CUSTOMS

Datos pequeños pero sustanciales
de liderazgo, cumplimiento, fiscal,
comercio exterior y aduanas con un
toque humano.



Podcast
disponible en:



Spreaker★



Apple Podcasts



deezer



Google Podcasts



iHeart
RADIO

Encuentra los videos en:



TLC Asociados SC



DR. OCTAVIO
DE LA TORRE